



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal
AICR/IAUS/lfm/lgb.

COPIA

LOTA, 30 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N° 3.207 (C)

Vistos:

- a) Memorandum N° 248 de fecha 29/11/2021, Sr. Alcalde, que ordena prorrogar nombramiento para la anualidad 2022, al Sr. CRISTIAN ANDRES RIQUELME BELLO.
- b) Inciso 3° del Art. 2° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c) Decreto N° 1.941©, de fecha 16.08.2021, que nombra a Contrata por el periodo comprendido entre el 17.08.2021 hasta el 31.12.2021, a don CRISTIAN ANDRES RIQUELME BELLO, Administrativo, Grado 18° E.M.R.
- d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
- e) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018).
- f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
- g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.
- h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695
- i) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- j) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del BioBio, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.
- k) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Prorrogase por el periodo comprendido entre el **01 de Enero de 2022**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **31 de Diciembre de 2022**, el nombramiento a Contrata a don **CRISTIAN ANDRES RIQUELME BELLO**, en el cargo Administrativo, Grado 18° E.M.R. quien por razones imposterizable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.
- 2.- El funcionario don **CRISTIAN ANDRES RIQUELME BELLO**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:
-Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
-Viernes de 08:30 a 16:30 Horas
- 3.- Déjese establecido que el Sr. **CRISTIAN ANDRES RIQUELME BELLO**, desempeñará funciones en Administración Cementerio de la Dirección Desarrollo Comunitario, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.
- 4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2022.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN

PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

DIRECCIÓN DE CONTROL
Vº Bº CONTROL
MILISEN MORAGA AZOCAR

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Página de Transparencia.
- Archivo.

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 200
Fecha: 23-12-2021